

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA A LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE COMERCIAL A RESIDENCIAL DE LA MANZANA 24.1 DEL SECTOR UR-TA-01 “TARALPE I” (EA/MA/24/21).

Expte. EA/MA/24/21

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre mediante la que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa a la innovación del PGOU de Alhaurín de la Torre para cambio de calificación de comercial a residencial de la manzana 24.1 del sector UR-TA-01 “Taralpe I”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 5 de mayo de 2021 se recibe en el Servicio de Protección Ambiental escrito del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica de la innovación del PGOU de Alhaurín de la Torre para cambio de calificación de comercial a residencial de la manzana 24.1 del sector UR-TA-01 “Taralpe I”, acompañándose de documento ambiental estratégico y de borrador de la innovación propuesta.

SEGUNDO.- Analizada la documentación ambiental y urbanística presentada, se verifica que sus contenidos dan cumplimiento a lo exigido en los artículos 39.1 y 40.7 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental. Del estudio de dicha documentación se comprueba que la innovación del PGOU de Alhaurín de la Torre para cambio de calificación de comercial a residencial de la manzana 24.1 del sector UR-TA-01 “Taralpe I” es una modificación que altera el uso en un ámbito de suelo urbano que no llega a constituir una zona o sector, con lo que se incardina en el supuesto de hecho contemplado en el artículo 40.3 b) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.3 b) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, la innovación del PGOU de Alhaurín de la Torre para cambio de calificación de comercial a residencial de la manzana 24.1 del sector UR-TA-01 “Taralpe I” ha de someterse al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, resultando suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, conforme a lo estipulado en el artículo 39.1 de la antes citada ley, para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	05/07/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu660J6IBPL79o8HQKNL5pnAd2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada la innovación del PGOU de Alhaurín de la Torre para cambio de calificación de comercial a residencial de la manzana 24.1 del sector UR-TA-01 “Taralpe I”, conforme a lo recogido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	05/07/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu660J6IBPL79o8HQKNL5pnAd2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	